

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Pertenencia
Asunto: Auto reconoce personería
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00139.00
Demandante: Ruby Ceballos Ocampo
Demandados: Blanca Mery Ceballos Ocampo, Alba Lucia Ceballos Ocampo y demás personas indeterminadas.
Sustanciación: No. 138

Se encuentra a despacho, poder¹ de representación judicial otorgado por la señora Alba Lucia Ceballos Ocampo, en calidad de demandada en el proceso de la referencia.

Verificado el poder, se puede avizorar que este fue presentado ante notaría pública del estado de Florida, Estados Unidos de América. Tal presentación no tiene validez para la ley colombiana; pues de conformidad con el inciso 3° del artículo 74 del C.G.P., cuando el poder es otorgado en el exterior debe presentarse ante el cónsul colombiano de ese país. No obstante, el poder al ser otorgado mediante mensaje de datos, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, este despacho reconoce personería para actuar a favor de la demandada señora Alba Lucia Ceballos Ocampo al abogado Alfonso Guzmán Morales, C.C. 7.556.822, T.P. 128.846, en los términos del poder conferido.

Téngase como correo electrónico para efectos de notificaciones abogadoguzmanmorales@hotmail.com. Por secretaría compártasele el link para revisión digital del expediente al mencionado abogado.

Se advierte al profesional del derecho que por auto del 1° de marzo de 2022², se resolvió tener por notificada a su poderdante.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

Firmado Por:

¹ Archivo digital No. 56.

² Archivo digital No. 33.

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c30f39ef54d705647a0cdf02f7e1c04e6ebbecddd2090ec2f52ca0d9027cada**

Documento generado en 29/05/2023 07:57:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>